

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 23 de noviembre de 2015

Señor

Presente.-

Con fecha veintitrés de noviembre de dos mil quince, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 792-2015-R.- CALLAO, 23 DE NOVIEMBRE DE 2015.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60 y 62, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, por Ley N° 16225 del 02 de setiembre de 1966, se creó la Universidad Nacional Técnica del Callao, la misma que en virtud de la Ley N° 23733, Ley Universitaria, vigente a partir del 18 de diciembre de 1983, cambió su denominación a Universidad Nacional del Callao;

Que, el día 02 de setiembre de 2016, la Universidad Nacional del Callao cumple sus bodas de oro de su creación, por lo que se hace necesario resaltar esta especial fecha de gran significación para la vida institucional de nuestra Casa Superior de Estudios;

Que, para el efecto, es necesario conformar una Comisión Preparatoria de Celebración del 50º Aniversario de Creación de nuestra Universidad, con la finalidad de proponer actividades conmemorativas trascendentes para la Comunidad Universitaria y regional;

Estando a lo glosado; en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º DESIGNAR**, la “Comisión Preparatoria de Celebración del 50º Aniversario de Creación de la Universidad Nacional del Callao”, la misma que está integrada por los siguientes miembros:

PRESIDENTE:

Dra. ANA MERCEDES LEÓN ZÁRATE
Vicerrectora de Investigación (e)

MIEMBROS:

Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Directora de la Escuela de Posgrado

Mg. RIGOBERTO PELAGIO RAMIREZ OLAYA
Director General de Administración

2º TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Dirección Universitaria de Extensión y Responsabilidad Social, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector (e) de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, ORPII, OPEP, DUERS,
cc. OAJ, DIGA, OCI, OBU, ORAA, OT, OC, ORRHH, UE, ADUNAC,
cc. SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, R.E. e interesados.